



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.893.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.102, de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 46/2024, denominada "**CSV Mejoramiento Iluminación Avenida Los Álamos entre Avenida Las Parcelas y Avenida Parque V.T.2, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-74-LE24; Decreto Alcaldicio N° 4.388, de fecha 15 de mayo de 2024, que adjudica a "**Iquique Import. Export. Ltda.**", la Propuesta Pública N° 46/2024, denominada "**CSV Mejoramiento Iluminación Avenida Los Álamos entre Avenida Las Parcelas y Avenida Parque V.T.2, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-74-LE24; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Iquique Import. Export. Ltda.**", con fecha 22 de mayo de 2024; Decreto Alcaldicio N° 4.591, de fecha 22 de mayo de 2024, que aprueba el contrato con "**Iquique Import. Export. Ltda.**", quien se adjudicó la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 566, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "**Iquique Import. Export. Ltda.**", en relación a la Propuesta Pública N° 46/2024, denominada "**CSV Mejoramiento Iluminación Avenida Los Álamos entre Avenida Las Parcelas y Avenida Parque V.T.2, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-74-LE24, por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XXVI, Art. 122°, Punto 9, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 24 de Julio del 2024. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **21 días corridos**, y un monto de **\$1.368.822.-**, notificada la empresa mediante Oficio N° 375/2024 y recepcionado por ellos con fecha 27 de Agosto de 2024, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 126° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual no realizó, y mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre del presente, manifiestan la intención de asumir las multas aplicadas, renunciando a toda acción futura de apelación, por lo cual, se ratifican las multas informadas a la empresa contratista, y se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 127° y se notificará al proveedor de manera personal, correo electrónico o carta certificada.

DECRETO:

- 1.- **Aplicárese Multa** a "Iquique Import. Export. Ltda." RUT 76.327.710-0, en virtud de la Propuesta Pública N° 46/2024, denominada "CSV Mejoramiento Iluminación Avenida Los Álamos entre Avenida Las Parcelas y Avenida Parque V.T.2, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-74-LE24, una multa por \$1.368.822.- (Un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos), por concepto de 21 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines.
- 2.- Encárguese a la Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "Iquique Import. Export. Ltda." mediante carta certificada dirigida a su domicilio.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

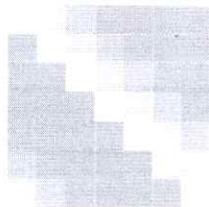
Obras Municipales

Bienes Municipales

Adm. Municipal

Secoplac

Encargado Portal



Multicultural